



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020039407 EL 13 NOVIEMBRE DE 2020  
**"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

**ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero de 2020, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Mediante Acuerdo No. 002 de 2020 se efectuó un movimiento presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.405.535.384), los cuales se deben desagregar para su ejecución.

Adicionalmente el Decreto 771 del 03 de junio de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" *dispone de una medida para garantizar el acceso de servicios de conectividad en el marco de Estado de Emergencia Económica y Social y Ecológica en todo el territorio nacional*"

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No.2020000001 del 2 de enero de 2020, en el sentido de adicionar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA- Vigencia 2020 así:

**ADICIÓN - 191200**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.232.862.268



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020039407 EL 13 NOVIEMBRE DE 2020  
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.232.862.268
01	01	01			20	SALARIO	\$ 6.845.936
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 6.845.936
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 6.845.936
01	01	02			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.193.995.467
01	01	02	001		20	PENSIONES	\$ 813.415.079
01	01	02	002		20	SALUD	\$ 380.580.388
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 32.020.865
01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 32.020.865
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.054.462.227
02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 90.843.955
02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS	\$ 90.843.955
02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 90.843.955
02	01	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 9.000.000
02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 81.000.000
02	01	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 843.955
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.963.618.272
02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 680.156.045
02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 454.388.482
02	02	01	003	001	20	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 985.153
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 367.981.282
02	02	01	003	004	20	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 5.000.000
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 41.726.636
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 28.514.807
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 10.180.604



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020039407 EL 13 NOVIEMBRE DE 2020  
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 225.767.563
02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 6.124.334
02	02	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 35.914.937
02	02	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 20.000.000
02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 107.119.299
02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 47.000.000
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 9.060.000
02	02	01	004	008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 548.993
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.283.462.227
02	02	02	005		20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 15.000.000
02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 15.000.000
02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 400.000.000
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 400.000.000
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 868.462.227
02	02	02	008	001	20	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ 5.039.973
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 101.815.688
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 642.660.394
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 118.946.172
08					20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 118.210.889
08	01				20	IMPUESTOS	\$ 7.894.103
08	01	02			20	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 7.894.103



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020039407 EL 13 NOVIEMBRE DE 2020  
"Por la cual se modifica la Resolución No 202000001 del 2 de enero de 2020"

08	01	02	001		20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 7.894.103
08	04				20	CONTRIBUCIONES	\$ 109.586.786
08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 109.586.786
08	05				20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 730.000
08	05	01			20	MULTAS Y SANCIONES	\$ 730.000
08	05	01	003		20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 730.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 3.405.535.384</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2020 así:

#### CONTRACRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$1.604.522
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$1.604.522
01	01	01			20	SALARIO	\$1.604.522
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$1.604.522
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.604.522
<b>TOTAL</b>							<b>\$1.604.522</b>

#### CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$1.604.522
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$1.604.522
01	01	01			20	SALARIO	\$1.604.522
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$1.604.522
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$1.604.522
<b>TOTAL</b>							<b>\$1.604.522</b>

*WCC*



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020039407 EL 13 NOVIEMBRE DE 2020  
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

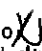
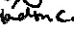
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero del 2020.

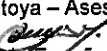

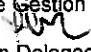
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 13 de Noviembre del 2020

  
**ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**  
Secretario General

Proyectó: Lisbett R Casagua – Profesional Universitario – Grupo Financiero y Presupuestal 

Revisó: Martha Milet Pablos Corredor – Secretaria General  
Ramiro Ortiz Romero – Profesional Especializado - Grupo Talento Humano   
Yadira Cortés - Profesional Especializado - Grupo Gestión Administrativa 

Aprobó: Gladys Montoya – Asesor (E) de la Dirección General con Delegación de Funciones como Coordinadora del Grupo de Talento Humano   
Luis Alejandro Delgado España- Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa   
Eliodoro Rojas – Coordinador Grupo Soporte Tecnológico   
Marlon Simón Ortega – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 